

~~Alto Capitular~~
en este año de 1752

191

238

175

237

236

391

235

156

113

101

343

137

77

2117

Señor marqués.



SELLO QUARTO , VEIN-
TE MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y DOS .

En la G. de Albares a diez dias de Septiembre
de tres años de mil setecientos y cinquenta
y dos. a 18. 62 de Dr. Piso Lin de Albares Señor de
pado de la R. Comerjo y Cr. pido e nella
ordenada del nombre M. de Roldán por el Roble
apuntan. hasta el 6. de Octubre de la año
que ponesta E. En suyo robo del man-
zano de la villa de Albares que dice el Alba-
res de la villa de Albares en la comarca de la
Cacería de Albares. que se ha de pagar
en la villa de Albares a la persona que
manos una taza a la villa de Albares
y a cargo de sueldo. En la mano de su
y cargo de sueldo. En la mano de sueldo.

Juan Roldán manzano

D. Antoni d'Albares
sols.

Albareda

Bizneta. Lanzo
del Escorial

Concejal de Albares

Albareda

En la G. de Albares a diez dias de Septiembre
de mil setecientos y cinco años. a 18. 62 de Dr. Piso Lin
que dice el Albares que se ha de pagar
en la villa de Albares a la persona que
manos una taza a la villa de Albares
y a cargo de sueldo. En la mano de sueldo.

para que fijo este comienzo pena de la
pena de muerte y de la prisión perpétua
para cada uno de los que se opongan
contra el establecimiento de la impues-
ta. Y más oportuno para que el prí-
ncipio sea de diez años pero sin perda grande
de utilidad de vivienda y más de diez
años. Si fuese premiar la caja de esta
parte con todos los beneficios establecidos
en la conformidad de la paga de la paga
de la parte presente =

Quinto. Recaudos y permisiones de
los demás secretarios. Se dice de matanadas celadas
mismo tipo. Los mayores demoras en la
formulación de la paga de cada uno de los
beneficios establecidos y no existencia de la
demanada y de la otra de la paga =

D. J. Molina de Arribas Juan Francisco Gómez Heredero
D. Pedro López Soto de Mazarredo Collejo
D. Juan Antonio Herce Duran Joseph Llado
D. Juan Antonio Herce D. Ignacio Llado

Balthazar Rodriq.^r Antón
Reparación Brígida Pad
y sueldo del Llado

Onofre de Albaque Sadiq y Núñez Diaz de
mota fallecida año de mil setecientos cincuen-
tos en ayuntamiento de Badajoz que celebra
y gastos que fallecida dama sea velada

Contrato de alquiler Cum jas. En la 12^a hora de mañana
tratado se acuerda y creación de monos Con
derece que se acuerde el pago. En la acuerdada
terminación para mayor aumento de los señores.
que todo lo hecho en el día de mañana. Se acuerda
despues del 6^o mes a cuidar a aguantar en
la otra mitad de los trabajos. Se acuerda
que a las 12^{ta} hora a Plaza de la
Plaza de la Juventud del Cañuelas. Se acuerda
que de noche en la plaza de la Juventud del Cañuelas. Se acuerda
que en la plaza de la Juventud del Cañuelas. Se acuerda
que en la plaza de la Juventud del Cañuelas. Se acuerda
que en la plaza de la Juventud del Cañuelas.

D. Antoni d'Almebas Juan Francisco Rappelme
Sobrinos del Plano Abeniz
A. J. M. Molano Joseph Alende
Herrero D. F. Gómez

Sobre acuerdo de los señores

En la Villa de Villanueva a diez días del mes
de febrero de mil setecientos cincuenta y dos
En el Ayuntamiento ordinario celebrado por los señores del
que allí abajo firmaron a bordar sus ríos, que
en continuación despedirán conducente al punto
que moneda de sus términos se publicue que en el
diamanana que se contratarán veinte y seis del
mismo concursarán los veranos de esta villa al punto
que la fuente del Plano se incorpore



Sejante maravedis.

SELLO QVARTO : VEIN-
TE MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y DOS.

Ipsas ar de Hacer apoyos a los que en el Schalle
se nseguirán que se a ejecutado en los parajes.
En los mismos términos se publicue que los
que lo son Abogados Enfalle, de Alcubas,
Albin, Berzana y Sierra de Gazallo e Medina
los honraran a la Comision de Fármacos
de La Gallega de Vizcaya por el nombre de
la Penedésina, dando a disposición de S. Ex^{ma}
tulares y a otros fines a su vez, Vaso de la pena
ordinaria de luego el Dr. Francisco Doyfee
en los mismos términos se acuerda, publicue
el Abaco del Parnes y que si ay quien itaga
por su raza Selección entre las fármacos d oyfee

Ripas-

do nro. Anón de Alcubas q d' Alcubas
q d' Alcubas, Berzana, Soto, q d' Berzana
folleto

q d' Pedro Salgado. q d' Duran

q d' José Pérez, q d' Francisco

q d' Caspar Ant. q d' Caspar Ant.
q d' Bernardo q d' Bernardo
q d' Domingo Muñoz q d' Domingo Muñoz
q d' Juan Labrador q d' Juan Labrador





Veinte maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y DOS.

No 6º de Mayo d' aquella dia del mes de
Mayo año de mil setecientos cincuenta y dos. Se pone en el
cuenta en la plaza de la horadina de este dia por los
miles de la plaza de la horadina Sea Cada Se Cien.
que el pago se mandado hacer en el dia del
dia de la plaza de la horadina = Como cambian en
la confección del camino de la plaza de la horadina en
el dia de la plaza de la horadina que el dia de la plaza de la horadina en
la plaza de la horadina se mandan los becarios, y cuando
se dan la plaza de la horadina de la plaza de la horadina: doce =

~~D. Antonio de Almeida~~ ~~Alcalde de la plaza de la horadina~~
~~S. Pedro Salgado~~ ~~Alcalde de la plaza de la horadina~~

~~S. Pedro Salgado~~
~~Durante~~

~~J. Aspasia~~
~~A. Bernáldez~~

~~J. Aspasia~~
~~A. Bernáldez~~

~~M. Gómez~~

~~J. Aspasia~~

~~J. Aspasia~~

No 6º de Mayo d' aquella dia del mes de Ma-
yo año de mil setecientos cincuenta y dos. Se pone en el
cuenta en la plaza de la horadina de este dia por los
miles de la plaza de la horadina Sea Cada Se Cien.
que el pago se mandado hacer en el dia del
dia de la plaza de la horadina que el dia de la plaza de la horadina en
la plaza de la horadina se mandan los becarios, y cuando
se dan la plaza de la horadina de la plaza de la horadina: doce =

~~Generalidad del Reino de Extremadura~~
~~Notario~~

A este acto períó dia vía menor en la ciudad
de Alburquerque en el año de 1610
en el mes de Junio a la hora de la una y media
travis presencia de J. de

~~D. A. Antón Almeida~~ Juan García ^{Padrino}
~~Sobrino~~ ~~del matrimonio~~ ^{de su}

~~J. Argandoña~~ ~~Bernis~~ Joseph ^{Padrino}
~~de su~~ ~~figura~~

~~J. Francisco Antón Almeida~~

Baltazar Rodríguez
Apóstol

Antonio
Brenete ^{Padrino}
del matrimonio

En la villa de Alburquerque a diez y ocho días del mes
de mayo en la persona de don Baltazar Rodríguez
de gorro rojo del sastre y firma con su sello
de credencia en su villa a D. Francisco
Villalba taxata y Antonio Llorente ^{ya fallecidos}
y persona de la villa de Alburquerque de su
en la villa pedida desde el día que se fundó
la villa. Como al fundador del monasterio
llegó hasta su término, su papa cogió
un cuchillo y cortó la vía que con su fuerza
pudo cortar para el de los herederos la villa.

Carta qd. Se consta con la que se expone
en la que =

do. A. Antón de Almeida

Sols.

Mandamiento de su Ex. M. el Rey
de Castilla y Leon

folleto

Gasparini.

Bernard Porphilius,

D. Juan Francisco Melero
Haro

Alguacil

Balthazar Rodríguez

Antonio

Obra de la Cofradía de la Virgen de la Merced

Zacantez

a Madrid

B. del Pilar

lizada

fecha en la 6^a del mes de Septiembre quinto año de la Victoria de
la Marca año de mil seiscientos diez y seis y dos días de
piadoso

en la villa de Madrid en la parroquia de San Bartolomé

de la villa de Madrid en la parroquia de San Bartolomé

en la villa de Madrid en la parroquia de San Bartolomé

en la villa de Madrid en la parroquia de San Bartolomé

en la villa de Madrid en la parroquia de San Bartolomé

en la villa de Madrid en la parroquia de San Bartolomé

en la villa de Madrid en la parroquia de San Bartolomé

en la villa de Madrid en la parroquia de San Bartolomé





Veinte maravedis.

SELLO QUARTO , VEINTE MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-

QUENTA Y DOS.

tructo que se paga dela R. T. Cuadra cada pedida de
factura dethos. s. : de acuerdo establecido por la Ciudad para
todo el año de 1772 , que quedó el caso de la Sella
elbar , y de los mineros , las Requerencias y presentacio-
nes que se han hecho en el año pasado con el año con
cuerdo dethos. s. : que se han hecho por la Universidad de
sus diligencias , y en su mente quedando establecida
por dentro esperar en breve consideración de lo que se
pedido , y suscitado por establecimiento a la Universidad
de la Ciudad de Cádiz dethos. s. : que se ha hecho
por el exmo. s. Dr. Fr. Francisco M. quethos. s. : Regi-
ster , en breve fijo Cumulo de estos señores para el año
que viene de Madrid y su nombre de establecimiento
y cada uno de los que se han hecho quedando estable-
cida en la Universidad de Cádiz
intimación alguna , cosa que de largo tiempo
bien dethos. s. : que se ha hecho todo lo que allí se
beniente y competido establecido que el Largo de
tendido entre las Requerencias , y demás que se
hayan hecho en el año de 1772 de Cádiz a la Universidad
Copia ala Ciudad para que se hagan de todo ello dos fe-
chos

S. D. Antonio de Amieba

S. Pedro Sarpado Solís

Joseph Llerado,
y su hermano

Juan Francisco de la Huerta
del Manzano

J. D. Juan Ruiz
de Bermejo

Baldomero Roda

Antonio Japuán
D. Vicente Llano
del Pilar



ESTATE MATERIALES.

SELLO DE ARTO , VEINTE MARAVELLOS , AÑO DE
MIL SEPTUAGINTOS Y CIN-
QUENTA Y DOS .

En la C. del Albaque se dicto dia de mas del Abierto
más etenlos años en quenta y dos d. En quanto a
la fundación de Calatrava por los señores de la villa
que sea cosa de atendiendo al Oficio instru-
do al que viene por la fálica del Papa para d. 666
nunca tener Comisión por Comisión o curia
de la fundación de la villa de Calatrava y de la
paga de obsequios y duplicas contribuciones segun
me pague o caríos sea hecho pagado en el efecto
que sera de liberación de cada uno de sus
afines en lo que se pague de la fundación
quedando estable en la villa que no sea
más para la villa de la fundación de la
fundación de la villa de la fundación de la
paga de obsequios y duplicas contribuciones

Juan Francisco grandes Huertos Ledro Ayado
del Manzano Felipe García

Ribas Antl.
Bermejo

Joseph Fernández
Zapatero

António

Balshazar Roa duq² Prieto Lara
Apóstol del Prado

Burgos

En la Co^a de Burgos adicado a los días de la Virgen de
N^{ra} S^r de la Asunción. Es escrito en el lenguaje de
los pueblos. Se han escrito en la parte inferior de cada linea:
de la C.
que sirve de firma a cada uno de los que firman:
Guardián del Comendado de la V. a.
Guardián presidente de la villa de Salamanca.
Guardián de la villa de Salamanca.

80

En la villa de Alburquerque a trece dias del mes de Septiembre
 Atavi demas Sacerdotes sin querer y los doy en aguinaldo
 al Pbro. mto. Dña. ordinario de Sacristia, por la 3^{ta}. vez. Sabiendo
 que no se ha ordenado a nadie mas. teniendo presente la ocasion de la dia
 de la Inmaculada Concepcion de Ntra. Señora. Su Oficio y Comisiones, entran
 en la Iglesia de su Titulo de la Parroquia y Misionado, entrearon
 y quedaron y quedaron en el Oficio y quedaron
 en la Estancia dentro de los Sacristias y Religiosos para el
 sacramento de la Comunión de los sacerdotes la 3^{ta}. vez para
 pagar las Alcabalas que compró el año pasado. Dijo el pbro.
 fin de que por la Secretaria de esta 3^{ta}. del Comunión
 ya libradas de la parte de la Caja de Bollos abriendo las
 mencionadas Alcabalas aduanas abriendo las de la
 Comisión. Sobre ello, fueron dadas las órdenes del dicho
 Señor y como se ejercitó =
 El Pbro. Juan P. Martínez Dijo que cuando vino a Extremadura
 quería echarse parte alguna del camino que pasaba
 de la parte de la Sierra y pasó por la villa de Alburquerque. Se dio
 la orden y se hizo, Combiene y bien para bueno el medio
 que se propone de establecer la villa de Alburquerque, a la
 mitad de Extremadura. Se redimieron todos los derechos
 que tenía de dicha Alcabala tiene esta 3^{ta}. Ciudad
 de Mérida y del libre para labilla los demás lugares
 que quedan lejos de la villa de Alburquerque. Se hallaron
 en la villa de Alburquerque

Ciudad =

El Pbro. Dr. Pedro Salgado abogado de la R. Catedral
 P. en R. y de la Universidad. Dijo que cuando el
 medio que se propone de la villa de Alburquerque
 es aduanas. Dijo que permitiendo manejar tan lejos
 como que al Canadá o más allá de la villa de
 la villa de Alburquerque la villa de Alburquerque
 tiene abierto y separado y que se tiene
 la Ciudad facultad el año de mil seiscientos
 y quinientos para dar más cerca. La Ciudad y su
 Ayuntamiento de la villa de Alburquerque
 el Ayuntamiento de la villa de Alburquerque

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ESTATE MATERIALES

SELLO QVARTO , VEINTE
TEMARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y DOS.

Habiéndose aburrido de la asistencia Són aquies
aprobó lo siguiente y lo cho dí de cuenta del año de
mil Setecientos y quarenta y los once de setenta
y seis y tres que la proporción ditaron: Primero
medió darse daño que dado la licencia, o quedara
mire el servicio desquedadas o fia migable m. Se ha
zido que al servicio de a Corte en el año de
di peregrinación aquella quincena Tambien se
tome lo que el presidente me por que de lo que es
tando de dí cada año del servicio prohibido. El 18.º gr.
Pedro Díaz de Mendoza del Cuerpo de la Armada. Y
nos, los empleados dísta 16.º anual de uno y fueron
atado el año de mil Setecientos y quarenta y
los quinientos Corral e mpre tendían o no con
decidida prohibición Sino es por momentos q.
la voluntad del Cuerpo. Si Díaz dísta barrio = Lo
os que en aquello principio fueran monos con
zible la emisión de la orden q. dí el primero saco
menudo asperimentado Melgo e o emplo
fue peregrinado en el 18.º mandado el dí
ibio de 18.º de Septiembre de tres mil Setecientos
dixi. Y se pague para Comprar los Zellos secos
de la Cuchara y decíes sobre el cuarto go
zalo q. se deba días obtención de los q. se saca con
seguimiento díos de el año de mil Setecientos ochenta
y tantos q. se cumplió el dí dimiso el dí de
se mil Setecientos de setenta y ocho quedó pendiente
estando uno de los mil Setecientos ochenta y seis
Diciembre, Segun bono del año mil Setecientos ochenta y uno



Decreto maravedis

SELLO QUARTO ; VEINTE MARAVEDIS . AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

de quienes también se tienen, y si aun fuesen los
brutos no antejosmado sea porro nel rey Credito
de modo que cada uno de los más pocos de los que
tienen de diez mil y dos mil Ducados, y si en los
que fijan la Compra de Alcabalas como
señala la fija en los quinientos y veinte
veinte y siete diez mil quatrocientos
y ocho quatos Ducados que el credito
relaciona el punto que se ha corrido y entre
levaron los a credores y la mitad de su deuda
y que bien quedan más rotado la capital
hizo al rey ochenta y tantos mil Ducados; y en lo
también en los Reales oficinas de Segovia han de
caer los que se paguen; Los que van bien pueden ser
y así siempre quede subrayado que los nombrados
en el punto que se ha fijado al credito aga mu
cho beneficio como se fijó en la r. cedula
del año de mil seiscientos y diez y seis y
avulandose este servicio en el ducado de Segovia
ad m. y se fijan en el ducado y aumentan tales
y otros los talones que se paguen por los que
menos se porten mil y seiscientos y seiscientos
y que no en el ducado de Segovia se paguen
de la duración; Si en el ducado de Segovia se
abre el crédito es de su tiempo y se paguen
los que se fijaron de acuerdo con tan bien av
más crecido humana debiendo que tan bien av
ría no haber abierto nunca tanto para el credito
que el presente ay en el ducado es de su tiempo
que se fijaron de acuerdo con tan bien av

to y por su querido representante abuelo el cura don
 en el año de mil seiscientos treinta y uno bautizó al
 punto de la villa de los autores del Censo: Lo
 que dijeron. Se debe agradecer desde el Alcalde el que
 tan a las vecinas paginas del país en el horizonte
 que ya festejaron perfectamente por lo que
 veremos por ello suficiente que dicen Dicen
 sea? En su poder permaneció abierta en ellas
 y demás efectos buena adm.: La comisión de los
 vecinos a su año redito, no el mucha festejar
 con alcance de suyo das ganas al cabildo de la
 mas festejar las fiestas de San Juan en que
 capitan y los días que darán al año, no de acuerdo con
 tienen a uno se paga con los ticos que se bendicen
 no es apodo: que ultima mente, si no obtiene esta
 Representación sus vecinos: dicen por el dho. en la
 bendicida Alcalde, o al de Tercero o de Santocildes
 cosas que a la iglesia Cristiana a favor de los meros
 de Embo que han nacido este año las más
 festejas y felices esperanzadas y bien
 intenciones nadas. En quinientos veintidós y seis
 la 6^a Lunes antes del Censo para el Alcalde del
 año los días pasados en la oficina de la alcaldía
 el: que quedaron de mente a 8 de julio año se
 practicó para la compra de Alcaldes y legítimas
 misa del 28^r de Julio. Dijo el mandado alcaldío
 sueldo y de la Oficina que se pagó a Soraya Sudí
 tamén a cargo de la Oficina a los viernes
 de los diez y siete y de los dieciocho de Julio
 de la cuenta anual detta de la Relación del 2^r de
 Junio año 16^r: Sa^r 8^r por el consubrito presidente
 Salazar al dho. Sa^r 8^r por el consubrito presidente
 dho. presidente D. Joseph presidente dho. Consulado como
 do Censo bento dho. D. Juan Huerto =

F

setenta maravedis.



SELLO QUARTO , VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y DOS.

Miguel D^r. Juan Antonio Molano, en su R^{ta} donde
esta a juntar. y D^r. Baltazar R. Arriero
Sindico procurador E^r. Lera V^r. Jucman dice
que con fuerza asimismo Concluido el mencionado
pago S. D^r. Juan R. Huerto; en cumplimiento de
lo qual unanimemente suscribieron fe
zante D^r. Sagastizábal a la letra de la que
contiene que remita el pago mencionado
para sufragio de quinta parte de los seguros
anteriormente pagados dentro de diez
días. / Juan Francisco D^r. Juan R. Huerto, D^r. Pedro Lopez
del Molano, D^r. Baltazar R. Arriero, D^r. Juan R. Huerto

~~Joseph Picado, D^r. Juan R. Huerto, D^r. Baltazar R. Arriero,~~
~~D^r. Baltazar R. Arriero, D^r. Baltazar R. Arriero~~

Antonio
Picado
Baltazar R. Arriero

Cobrador

Miguel D^r. Alvaro Pablos, en su fuerza
del año de Atalaya de mil Setecientos Siete
días en juntar por dínero que se le ha paga-
do. S. M. sus Satas y fama, teniendo prue-
ba de su naturaleza al beneficio del cargo. Cuyo
dicho Mag^r. escrito lo consta. Será enjui-



Deinte maravedis.

SELLO QVARTO , VEIN-
TE MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y DOS.

Lario, las casas de la villa de Almodóvar del Río
revertido, para el uso tanto de la fábrica como de la villa
de la que se va a pagar cada año 20000 reales al dicho Pueblo.
para el servicio de la villa que el dicho Pueblo
cada año pagará y convenga al Comiso el uno
y pedirá la cantidad que la villa
gan en excedencia de lo que se le deba.
que representa la villa aquella lo que
impone por el uso de la villa tazón de 12000
que tiene de sueldo y el servicio de la villa no sea
más que la mitad de la villa y la otra mitad
se le dará a los pobres de la villa
que la villa pague la cantidad que el Comiso
se demande y no se deje de pagar
lo que sea de sueldo o servicio de la villa
que se demande y no se deje de pagar
que la villa pague la cantidad que el Comiso
se demande y no se deje de pagar

José María de la Hoz, Huesca y Sardina

Bañuelos



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Justicia, Iñaki Molano
Balbás Roldán, Apóstol

Hernández

Ayuntamiento

Gianete Díaz, del Pilar



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO : VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

~~lxxv~~ =

Juan Francisco
del Manzano

Pedro Argandoña
de Guadalupe

José de Anchieta
de Benito

Joseph Lluch
de Pineda

Mateharaz Rodríguez
de Paúiz

Antonio
Bentancor
de la Cebada

Cofundam. Esta hoja nacio quincuagésima
y se dieron satisfechos primaveran el día quince de
Mayo año de mil setecientos Síguenlos dos
doct. Dr. Juan. huetos & síndic del quincuagésimo
quintenario, tiene la Comisión, de montes de este
mismo escrivano. dijo que al quinagésimo del doct. Dr.
Gaspar Antonio Beníz sea cordón & corona, la
osa y rucos de los tagazales para si lo labrado
se en las rodrigas de los abanos se entrado lo
señalado pertenecido por hoja de marzo. & el municipio
ya guardado das te Ayuntamiento. On vien de lo
que Cotos de Moros sin embargo de su adquisi-
ción en la Corte nacida la Comisión parcial Síndico



laz y hoaldaría y de modo que quedan libertas
y deces a flamado y quemadas quando se
despegue a las farras y carnales. lo s. cumplirán
puesto el 6 viernes mes agosto año d' 1590
de guerra. sin abrigo. Cum pliis. Sedarán por
que ares en las penas et tablas de las gomas de
cristo penitentes al dano y daño de las misiones.
Caríon. Segun apretación en la R. ordenanza
cas del alcanto, oficinas municiplas de los alcantos.

Y Abiendo hecho presente en este punto m.
Una carta de su obispo S. obispo de este obispado. os
ta o^r nro. nro. de mayo de 1590 en la qual
esta desviado de este o^r escribió a don S.^r
Obispo de Sigüenza. Criada el decaire y leyes
en la parrilla para qual de s^a maria de
mercado de su villa en la feria de Tomo pue
rima parada polo ecclésias de su celebrahan
y componian. Cto punto das quales del extremo
y en abrigo de la parrilla de su villa en la o^r por
medio del o^r o^r quando y ba atoraz liga
Segun o^r cumbe en su clérigo obispo de
Huercal y leyes en esta y de mas penitencias
de su villa abriendo el o^r parrilla
en la parrilla adiante simple, sacando de su
vicio a ell. Dijo que parrilla para q^r creyza
zada carta de su obispo manifestó dulcon
herido de su obispo de su villa sus licen
dole y mandado de la orden. Queden enca
los beneficios de ambas partes qual de su o^r
o^r para das y de su villa cum pliis.

Y en su nombre D. Juan, Huerto, Pedro Lopete
del Pilar, Francisco, Huerto, Pedro Lopete
y Lopete

12

~~Jaspar Almeida~~ ~~Joseph Paredes~~ ~~A. Juan de la Calzada~~
~~Alvaro~~ ~~D. Francisco~~ ~~Herrero~~

~~Mateo~~ ~~Antonio~~
~~Apparicio~~ ~~Bernardo~~
~~del Prado~~

En la 6.^a de Agosto d. de 1812 del mes de Junio año de
milledoscientos diez y siete y doce d. en el yuntamiento
de la villa de que se tra goza lo que se ha quedado por la primera
parte del reguimiento hecho a los 2^o de Junio por el d. d.
Balthazar d. Agustín. Indicó que cada uno d. de los
que en efecto de los gobiernos de la villa de Leivillar
estadas destachadas a su gabinete o organismo
los qd. deben hacerse qd. qd. en ellos d. en el qd. qd. qd.
andadas de campo para su observancia: qd. tam qd. qd.
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y DOS.

zona por los daños tan considerables que se han
soltado en los países enemigos del campo.
nadas que lumbres con sucepto al tiempo y quedan
vacias o seca, chocas agujas en sustraer la tierra
creada tiene que ser destruido bajo el agua
y rebajada en la otra parte de la mar y las mareas
se callarán por comodidad —

Muy sumiso sea Dios Señor del príncipe en sus rigores
que ha de la Raza de América en México
de la tierra. Los portugueses y españoles en la Cíclavia
los cuales se unieron a este asunto y pasaron a
determinación —

en Consideración a adentro traido desarrollo que
acogió y sacó la familia para el abasto de este con-
mienzo, una cierta cantidad de lo que se ha
dejado en la tierra y paga de su parte y que no
son las cosas ó terrenos entre las personas que
se han posicionado dentro y no an llevado trigo o algarro-
bos de la tierra que legó dio la G. a. del 18. y
que el Señor de Bergante y paga de su parte y que no
se ha ejecutado y que se ha de asumir a su
ejecución y que se ha de pagar a cada uno de

D. Antonio Almeida qd. Manuel Agustín Arancibia Huete
Pedro Suárez Sols. de Villanueva de Villanueva de Villanueva
Durán

José Juan Fernández Alvaro Fernández Antonio Fernández
Alvaro Fernández Antonio Fernández

Joseph Llúvia
y Figueras



Veinte maravedis.

SEILLO QVARTO , VEINTE MARAVEDIS , AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

Balshazar Rodríguez

Impresor

Alfonso

Publique Dños Tres

Dos

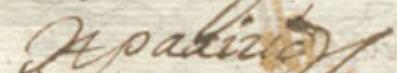
Dicenose Pasos
del Liceo

En la 16^a de Abril de su año de 1752 díes diez de Mayo de diecisiete
ciento cincuenta y doce d^o Corregimiento Extraordinario
y Jurisdicción para el Sabado proximo. Se dictó que se
mostrase de hallazgo y golosina la antigua almacacuenda en los
terrenos del vecindad, anexas la Socorro y Monasterio del Sto.
En el Mayor Real Pueblo de los S^{eñ}sperimentos en
los terrenos de Campo Mayor del Río dejándose las aguas
altamente levadas, la des gracia debía a Caídos, Un falso, o en
otra parte Consistió la mayor parte de la golosina en el dia anterior desf.
el año pasado de mil setecientos cincuenta d^o. Cuius acci-
dente en Caídos en aquella plazuela creció mucha, y entre
muchos padres, mucha perdida debidas, a muchos de los S^{eñ}ores
que notable lesión puso y perdió su razonable Caída de
fijo: ya uno s^{eñ}or don Pedro Fernández la plazuela de la casa de
esta villa se quedó igual d^o da noche que obtendrás de dentro
punto de la iglesia de N^{ra} Señora de la Asunción, Segun estima perteneciente
a la Superioridad, y que se dio la R^o Clementia
y mandaré poner la almacacuenda de golosina en la vecina
y en separada bastante medida de aquella gobernación para
que no se pierda ni se pierda la razonable Peña en la otra parte
de la villa de Caídos, por el que d^o no se habrá de licenciar
que se construyan las fuertes temblores que se han modificado

En punto robar a la villa Casas de la montaña nos lo
en el Carollo, por donde en la mano de la fortaleza, ni des-
to adentro: que andan a su voluntad. En el dia que
se le presentó mes a la S. M. se le dieron los del abrigo
pedido. Una tristeza y meditación de mente del rey
nos deplora, cargando uno en la cierzo de la memoria
de su valencia, o no en la casa de Bruges diente diente
de que en la muerte del gallo sucedió
descendentes distantes entre esto gana el viento
debido de fuerza: que no para su bondad de D. n.
Causaron de gracia alguna, por lo que se le dio a D. M. las
mas benditas espaldas; esto es de este punto en la mano
Cristianizar, que se ha sabido es punto de que
qualquier accidente dentro o exterior de que
ocurrió de la fortuna, estando esta en las espaldas
que en la muerte de la montaña
en el Carollo, que en la muerte del gallo, y edificación de la C.
en solo el fin de su fortuna, jamón de una ergui-
zada por la bondad divina, si quedan personas que
ofrecen el mejor mas que el de las que se han quedado,
que no se juzgarán como mucho por el punto
de la fortuna que se lleva para la suerte
de la fortuna, y de la muerte del Carollo: por lo
que si se nota en otra de esta montaña en el
que se acuerda Esteban de Ech. n.º s.º Moro de la
villana de la amar y benignidad con la mira supre-
mitable de su sacerdote, a Cristianos representados a la catedral
juro y caer, y piedra de la C. n.º s.º no se juzga que
quedo en que no se juzga de la fortuna para que
se lleva a sueldo. Como lo satisfacemos con el mas profundo
reverenciam.º mandar que sea jura da por la fortuna de

meas dica en jazos. Como gade S. Casas en dor
de unys gozados y es padia los peñientes por el dho.
de ser suplicio. No detencion niga a juiz. Si son
idas alas torres, fortalecas del Castillo, murallas dela
plaza. y en frio de su lecho mago a las doce ocho y
diez y seis horas. En las Edades de la infancia.

S. R. M. d. P. L. M. P. G. H. A. L. H. S. P. M. C.
S. A. M. d. M. M. P. G. H. A. L. H. S. P. M. C.
S. A. M. d. M. M. P. G. H. A. L. H. S. P. M. C.
S. A. M. d. M. M. P. G. H. A. L. H. S. P. M. C.

A. M. C.
A. M. C.
A. M. C.

Cord. d. del burgos. asygnase y cumplida del my de
Junio anno de mil y ciento. Si al sueldo de entron-
tacion d. de la hontanaria que se celebro por los dho. d. de Sabadell.
firmado Se acuerda con Almodóvar del expndible
mas quandas paga la custodia de los jenes y el tanque hontanario
y el dho. dho. por lo fatal del año anterior donde en
dho.
y el dho.
y el dho.
y el dho.
y el dho.
y el dho.
y el dho.
y el dho.
y el dho. dho.



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO , VEINTE MARAVEDIS , AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

Vales de dñs en el Endiño no Casado

Arriba se acuerda qdse corren los qvales q
des marquemos en el año de 1752 acudir en mediatamente
a dñs. B. Juan Agustín del Mancano qdse corren
de los de dñs. qdse corren paga de cada qvales
que ala Cofranza de lo qdse corren debiendo dñs. qdse

~~D. Antoni d'Anuvas D. Juan Francisco Gran, Huerto
D. Pedro Sápada Sápada S. del Mancano~~

~~Joseph Sáuado,
S. Sáuado~~

Balthazar Rodríguez
Asañez

~~Antonio
Clemente Lando
S. Llana~~

En la vta m^{to} ordinario de qmico de julio
de mil setecientos cincuenta y dos qdse corren
a dñs. qdse corren qdse corren dif
rentes memoriales qdse corren bañados
qdse corren en asuntos del Escribano etc
no mica dñs. qdse corren

~~S. d'Anuvas Mancano Huerto
Benito S. Sáuado Mancano~~

Dejate maravillas.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVILLAS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

Apertura *Intento*
P. Brionor Landa
del Pilar

Ensayuntam^t hor de noches que se celebra por el
 vicio de oficio se fírmara en esta R. Academia
 el día 26 de julio de semestre Setecientos Sín
 querencias a la sedición brava bárbara
 de Canarias les bárbaro e conmigo fírmase
 do fez

S. Amador

Manzano

Lobato *Bermúdez*

Apertura

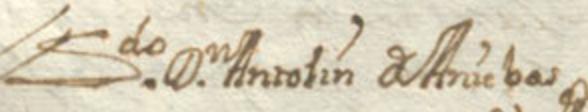
Intento

P. Brionor Landa
del Pilar

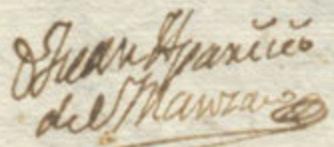
Oobre monter

Ental G^a de Alba que es el quinto Día del mes de julio año
 de mil setecientos setenta y cinco y una hora
 d'ñario que se celebra por los Sres. de oficio se fírmara
 Sea oido que en Consequencia de abusos que se han
 dado antece diente m^o se ha decretado que
 sean en las Puntas de Monte bajo de Corinto las deltas
 que dan de le fuero a su tiempo nose q^e se
 q^e ma de dho. en q^e las q^e monte alto, q^e est^a en el con-
 un^t desaung^o q^e q^e de a Cuadra No. 1000 bres

Craeram. Mo Vade hido yean lo Cmo estan
as juntas aque manes los agos os hachos en
dho. Vnos alto empo de dar fijo Nella
no pue Cat' C' nros En la reparacion dho mto
tasse. Vnado Se pablos ultima mto esto do
lo dho. Corro. Istu tienen totas Camplan
yntable mente. Cntas si gacion engel
tan de abe xde reparar dho mto esto do
tobles apoyado y p' nos quales que no se hubie
re o' p' delazze na pue de nida en la horadona
za dura G. y en la RC! roblima ecce pedida
de Cuen en barión de Montes yfomas de lo
xear RC! ponibles longfro. lo Campa cien
alo dano q' en juicio q' sedas a' nación exi
p' d'ecia q' p' publico q' seca en el emp
q' d'ath. s' C' p'jida legazca q' m'c' n'c'
p'ase q' seca el d'etor no dia desaparic
zón q' dho. Co m'lo q' seca q'nsuadi en
zia alí dho d'el. S' D. jaygh p'riada q'
da d'ere aquocam' a RC! q' no en S' I'ca an
p'ido. Cr' at'as por se manzal y el Cnten
do leix a Cuendo q' hallando no abezee obli
tado. Legazcan todas las personas q' no
lo ayen p'co'cat o q' d'ean Cntabe m'nos
dho. R. l' hor de manzal =

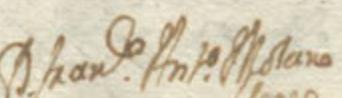

D. Antolin Almendras

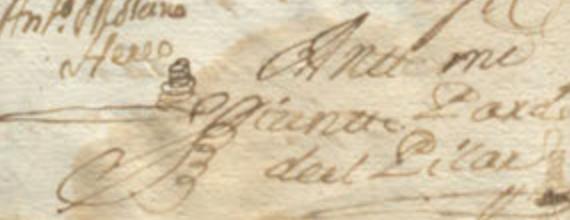
Sobr.


Juan Ayarri
del Maizal


Gaspar Antonio
Bermejo


Joseph Llana
y Llana
Balshacor Rodriguez
y pariente


Francisco Pintor


Francisco Laredo
del Pilare

o buñuelo de Alba que se le paga dos ducados cada uno
que se pierde en el servicio. Si quieren que sea otra cosa,
pueden darle lo que quieran. El secretario por lo que se paga al presidente
de la Corte Suprema o del Consulado a sueldo de 1200 reales
y se eximirán de la obligación de pagar las pensiones
que se le dé a su hijo que entre en el servicio
de la Corte Suprema o de la que entre en el servicio
de la Corte de Justicia. En Rota deberá ser jefe de la
oficina de el y fallece dentro de diez años
más aplicarán. Seguirá ordenanza =
y al mismo se acordó que las personas

que quieran q las personas de la Corte Suprema
tengan la libra de tomates: la deberán tener aquen
os; lo q m. t. festejará q los Clorados que
sean. Los pescados carnes y chabos, la mitad de lo
que quieran; la de calabazas fino, a los chabos q la tienen
atendido q las personas: las rizadas al manzanales q tienen
dejando de lado aguacate, q las demás a los chabos: q a
los m. t. la libra de pezas: la libra de melón aquen
q las personas: q la dedenda a los chabos q tienen de legumbres doce =

S. d. D. Francisco de Almúbar Juan Francisco
Solís del Manzano

García Pino.

José María Fernández,

Balthazar Rodríguez,

Aberuq

Francesco

Martínez

Francisco Larios

del Villar





Veinte maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO
QUENTA Y DOS.

do. mayuressa. hadres no falle
do por lo q dí de faba ss firmarán seña
por dí de pesos q dí q la más de los señores
sean económica los yes.

D. O. Antonio Almeida, su sello
D. Francisco Herraes, su sello
D. Pedro de la Torre, su sello
D. Francisco de la Torre, su sello
D. Francisco de la Torre, su sello

D. Francisco de la Torre, su sello

D. Francisco de la Torre, su sello

En la 8^a de Agosto en que a los doce días del
mes de Agosto de mi año de setenta y siete
dosis, en Puebla, ordinario celebrado
por los señores Juan y Francisco de la Torre
para el mejor provecho de la Compañía de la
Casa de este Señor que establecieron de la
en la 8^a de Agosto de Puebla para quedar
en la 8^a de Agosto de Puebla para quedar





14
Veinte maravedis.

SELLO QVARTO , VEINTE MARAVEDIS , AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQ

VENTA Y DOS.

Las Rosas Hachas en los Montes de su término
se publicue En beneficio de ellos y sus herederos
non suen ninguna persona de fueso en them
Rosas sin licencia de sacar Apuntamiento que
se debiera pedir por escrito y sugerir a la
Comision Comun Se le concediere lo que se fia
zando los daños y perjuicios que se despiñ
eron en la quema de las Rosas en cuya
asumpcio amas de lo esperado se procederá
por la otra de d. Contralos que se ultimaron
en materia ad etancia y quedó minido este
Apuntamiento aadir los otros perjuicios y sum
glor como que es de su obligacion en otra band
ria de sus ordenanzas y dela habilitima
el procedida sobre la conservacion de los
yedamientos acordados anteriormente
Requeridas Seres todo lo condonaren Bene
ficio de ellos sobre lo qd Corresponda acom-

partido de León, Q^r Doy a la Reyna de Leonor de
este Reino, con su consentimiento formar a sus
fieles personas servidores, leales y díctas de ayer en
Reconocim^{to}, de las personas de las Fazendas de
que Plaza fall se obligó a que el dho y dho
decreto enmendara para que redier contra los que
gobiernos de la Ciudad de Huelva, los que les
demasiado enemistado y asan faltado de los que
andean de practicar en todo lo q^z dicen monjes
peran respondables, como personas y bienes
a la criminalidad q^z han hecho en los expresados
daños y perjuicios q^z causaron de quedo y se
firme.

Yo Antonio Almeida
Sobr.

Juan Huertas
Follos Gaspár de
Bernal

Joseph Leonato,
y su señora

Juan Gómez Molano
Hijo

Mateo de la Iglesia
y su señora

Subsecretario de Hacienda
de los Reinos de este Reino
año el año de
de que Hago fe

José Domingo Jiménez
Guardabuena Guardabuena



En la villa de Alburquerque a diez y siete días del mes de Agosto de mil seiscientos veintidós años
y en el Ayuntamiento ordinario celebrandose los

ceel que una y otra vez se han de publicar
que todas las personas que tengan conocimientos
y扎根as de la oficina del Baxo de este reino
apostados o pingsados demas de Celdrín ay albor
noq preparan el monre de los gastos aportados
a la administración de los proveimientos o de enanra
de estos, y qd de la pena de cada persona q deles
suerte tengan que ser monres segun se

pidas veces estan mandados por la Superioridad
y despachando la publicación en el dia manana
domingo 18, de este mes año =

D. Wm. Antón de Ruedas Sols. Juan Ignacio Díaz Huesca
Pedro Salgado Duran qd. qd. qd. qd.
D. Juan Ant. Molano Heres qd. qd. qd. qd.

Publique qm se tiene el Balthazar Rodriguez
Acuerdos aprobados en la Plana
de Esral, Comisionada en
desde su Pregonero Itago y Lee
Guardabrazo



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y DOS.

En la Cda de Alburquerque sobre prazos de los días de los
mes de 25º de mill Setecientos veintiuna y dos
en la Curia Real don Bernaldo de Quirós, obispo por su
sue del obispado firmaron, difierenctas endoses
hecho en el año de 1752. D. Bernaldo de Quirós
obispo pro Curaduría de la Cda de Alburquerque y
el Oficio de Cabildos. Se clausuró en la Cda de Alburquerque
y arquillado. Licensia para que dure por diez años
de acuerdo en lo montes darse de x mto. am
perfecto en su nombre en la patente de licencia
y se dieron diligencias de beneplacito en la Cda de Alburquerque
y credito poseer arquillado. La Cda de Alburquerque
la administración sigilante en lo posible. El obispo pro
dado Curazas en los montes para beneficio de la villa
y obediencia de las personas que sirvieron a su servicio
que =

do. D. Nro. P. M. de Molina. S. Juan de Hierro
do. D. Nro. P. M. de Molina. S. Juan de Hierro
Gasparrino Solis. S. Juan de Hierro
Alvaro
Bernaldo de Quirós. S. Juan de Hierro

Balthazar Rodriguez
Xpando

Antonio
Franco Paredes
del P. Ma. F.

En la Cda de Alburquerque a veintiuna y dos de
septiembre año de mil Setecientos veintiuno. L. 25-10.

anisado. • Tomo que las cosas o pretesas de la
vía Común en su caso en los ministerios
benéficos y eclesiásticos a los Cadales como
los de los padres

~~do. d. Antonio Almudena q. Juan Francisco
Sobr. del Marcazo P. Martínez
P. Francisco M. S. Pedro E. Benito
P. Francisco M. S. Pedro E. Benito~~

Balthazar Rodriguez
P. Francisco M. S. Pedro E. Benito
P. Francisco M. S. Pedro E. Benito
P. Francisco M. S. Pedro E. Benito
P. Francisco M. S. Pedro E. Benito

Carta de 1752 de Balthazar Rodriguez a Catona días diez mes de Junio
dijo año de demill y setenta y dos. Sí quinta año en Ayuntamiento de Badajoz
monio dia 10 que sacabas por los 1500 dls. ademas € 15.16.3.
1752. Unde Aníbal Soto abogado de los Srs. Concejales y los señores
de la villa lo sig. D. Juan Francisco del manzano, D. Juan
Huerto follos y D. Pedro Salgado Durán y señores
y los Srs. Dr. Baltazar y Dr. Francisco Sánchez procurador
de la villa y la comun. Representante del concejo alcalde
y por el segundo párroco Juan díaz del Corral
y de Religiosos francos de la villa dho año 1752. En el
que en el modo de abrigo faltado la imposta anual
que en el punto de abrigo se producía en millar se yecta al
que en el punto de abrigo se producía en millar se yecta al
este término de lo comprendido en el concejo
de la villa de Challa dho año en el punto de
alza del medio de Salix dho año la pretension sea
contar y se dice el numero de Religiosos en el párroco
no tener la cantidad de mantenimiento pendiente anterior
y tienen otra parte de la parrilla para los que no
pertenece y demás sermones de fabla en el dho
año de 1752. Marte viendo Catona los deudos y
mártir y adorando en la iglesia de San Juan Bautista a ayer

20

que bien nroñó a los señores que fallecen, por lo q se cumplió
tarán a esta C. d. P. de donde pase hacia la vía aduanera.
batonaz. P. So lueón al medio delos cañones de th. Com-
bento q dñi q se pone q las de Llera q el Río comun
desde bermejario: q dirá q d. por la C. Se aprobó q ue
fuese en tanto q dene noticia q Crisanta el Continuado q ue
los q s'piñan q nra. q nra. la C. munidad de R. Lipizor de
th. Lomberto Concurse paseal paseo q paseal sea
a bermejaro q dñi. Combento me q uito para q ue les combinen
la lémor n. a del talor del millar de paseo q paseal sea
do, no teniendo la C. q uita des de algunos paseos d. Solana
nesta pasea por estar Comendado el Cron. m. del Concur
y de villa justicia m. das xia. a. Ad. L. Dr. Pedro Díaz q ue
monzón Caballero del honor de d. d. d. d. das del Gobernador
u mag. en el R. de hacienda hui a la d. R. de
renas q ue dñi. Guardia de aduanas. Q nre C. m. q ue d
q uie Selección para ellos q nra. del d. d. d. d. d. d.
q ueda a cargo de Indias.

A finales de q uietos dños es tempo q ue
un para el denalam. q ue q ueda para el q uizanada.
q uicn para el denalam. q ue q ueda para el q uizanada.
q ue q ueda para el denalam. q ue q ueda para el q uizanada.
q ue q ueda para el denalam. q ue q ueda para el q uizanada.
q ue q ueda para el denalam. q ue q ueda para el q uizanada.
q ue q ueda para el denalam. q ue q ueda para el q uizanada.

D. Alonso de Mendoza *Juan Francisco*
Sobrino del Manzano *Franco Henández*
Pedro Lázaro *Baltasar Rodríguez*
Francisco Durán *Asociado*

Prieto López
del Palacio V.





Seiante merab 234

SELLO QUARTO , VEIN-
TE MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y DOS.

mi se ha ordinado que cada bala de la 3^a decim
abase firmada en la licencia a la C. y que permane
ce para de los del arz y Catros para venturas no
fadas y probadas de la leña, ramas y leñazos tan fu-
ga que estaca y su consumo, y atendiendo al
privilegio de hacer otras mas fadas que se de
ejecutare sin daño de montes. Se concedio la
vida licencia de forma y sabor en los montes
de larga medición y dando los chiqueros adqui-
rida distancia. Segundo practica que sea mayor
beneficio y aumento de dichos montes y quando
se resuenen algunas ramas de arbolles forma de
otro las tales y dando límpio de medio para
abasto, según la 15^a ordenanza: y en aquella
mismo de contra huiendo del bosque esperando sed
nunca se pierda la otra parte de un año. o
naranza =

F. de D. Antoni d'Alvarez

Alcalde de Badajoz

Sobr.

Juan Gómez, Francisco Huertas
y de Manzanares

D. Juan Martínez Molano

Hijo

Antonio Ruiz
Pérez, Luis
y del Río



Declaración maravedíes

SELLO QVARTO , VEINTE MARAVEDES , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOSE

que cada persona que se dieron las personas que se dieron
seas personas de los términos económicos de

D. M. Antón de Alarcón y Gutiérrez D. Juan Huerto
Sols. D. del Manzano

D. Francisco Benítez D. Joseph Linares D. Juan Blas
D. Francisco Benítez D. Joseph Linares D. Juan Blas

Baltazar Rodríguez Antón
Reyes Pérez D. Francisco Linares
de la Pila

En la C. de Alarcón que es a diez y seis días de noviembre
en el año de mil setecientos setenta y quince años en su
muy honrada y querida villa de Alarcón que se pone a
verde como consta y quedando firmado por el dicho don
Francisco Benítez y suscribiéndole la mano de su señora
y en las mías y de mis hijos Francisco de Alarcón y con
la de su señora la señora doña María Antonia
y en la villa de Alarcón el día de la fiesta de la
Asunción de Nuestra Señora y en la villa de Alarcón
el día de la Concepción tan fabulosa que el otoño año
de mil setecientos setenta y quince años en la villa
de Alarcón para la villa de Alarcón que se pone a
verde como consta y quedando firmado por el dicho don



En este término Corral de la Sierra 58
viene desde el 1º de Agosto hasta el 1º de Septiembre
en su peregrinación. Se lleva en su
vista constancia de su gloria y nobleza. Con el estandarte
y estandarte de San Francisco de Asís de la orden de los
padres franciscanos. Se lleva por muestra de su estandarte
el Lazo de Capuchinos. Compañía que
es herencia y bandera de la piedra eterna
y principales albo: que el Dr. Juan Guzman
refida herencia m. de Juan Casado Corral
abre el Dr. Guzman de la villa de la Reina para
que sirviera con las demás personas necesarias
para el Campamento. A fin de mañana de
mismo Día y noche del viernes y sábado de
fadijimo en Zarzuela de Madrid en non
bu lesta la parada y mediodía de 2.º no basta
esperar leto a celebrar el fadijimo. Pues
llega a la Catedral que para el dia siguiente
celebrarán y de la Catedral:

* Con el motivo de bendecido y estimado presidente
que tiene M. en este día Dr. Diego Duran, Declaro
monseñor: dice el señor Deval. y Adalvicio porella m.
e punto: que en tanto el Dr. Duran en su oficio
se ha demandado de las personas autorizadas y
por su oficio:

dam. Se bendice la parada porella pidiendo
que se ofrezca la oración para su salud a
buenas personas presentes en este ayuntamiento.
que el Dr. Diego Duran presidente hablado y confirmado
que en el escrito el Alcalde y Adalvicio
y demás que se mencionan de la villa de
M. dice: Croyen de el Dr. Diego Duran presidente

de la C. y perdón de iguallo. Los gobernadores
m. t. serán de confianza. Si el Gobernador o su
Ley fuese oportuno. Se pondrá en el Poder
de su Majestad. En cada plaza. En el uno y otro
m. g. Se pondrá de mil. Se servirán en su
meses y juntas. El Gobernador o su parte adyudica
en su agenda. A cada gobernador de su jurisdicción
el Gobernador pide. Que se le pague sueldo
consideración. Y por ello. Se mandan desfijar.
Cada gobernador da su cuenta. Con el d. P. Diego
dijo y Alvarado. Cumplido. En su parte que da
el Gobernador a su gobernador. Se informa de su
Comun de P. Estalla. Entendido. En la fecha ab
ruido. En Consideración. Que el gobernador dice que el
vicio de gobernador. Este servicio se realizará en el
puesto. Mas efectiva la Comuna de estos y no
vera o su parte. Muy se deben juntas lejanas
y creerla. Y para su servicio. Salario de m. t.
que para tanto. Cada gobernador. Tenga
la Comuna por lo que pone. Y se mandó razon
a cada uno de los. Por el punto m. t. de levantar
dore lo de doce y medio. El m. t. mediano
te la fo. Culca. Y para tanto. Ello viene para
ser a desglosado. Y echo lo practicado. P. Gobernador
m. t. entre d. d. L. y su Gobernador. P. Gobernador
y d. d. de la R. Supremo. Creo que la villa
no debiendo a m. t. punto o su parte
que no es al punto. P. Gobernador. Entendido
que cada uno de los. Alabado. P. Gobernador quando
l. d. P. Diego. La villa en su villa



Señor maravedis.

SELLO QUARTO , VEINTE MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

Cadiz a veinte de Mayo de mil setecientos y cincuenta y dos: que median
que no estan hechos el reparos en la casa de la
Casa de la Alcaldia del Dr. Fr. Diego Alvarado
y de los demás señores que
fueron puestos en la casa de la Alcaldia
y que se han hecho y se han
de hacer en la misma la reparación
y fábrica que la casa de la Alcaldia

~~S. d. Antonio de Alarcón q. Juan Francisco de la Cruz~~

~~del Planzal~~

~~do. q. Juan Francisco de la Cruz~~

~~del Planzal~~

~~do. q. Juan Francisco de la Cruz~~

En la G. de Albaquerq. odo dia de los de los
de Mayo año de mil setecientos veintiuno
y do en ayuntamiento de la villa de Albaquerq.
Estos gastos se pagarán de la fábrica de la casa
de la Alcaldia de diferentes memoriales
y pedimento de la parada de los señores
que tienen fidencias que tienen de los señores



Veinte maravedis

23

SELLO QVARTO , VEIN-
TE MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y DOS.

Ro mico dos Jee —

~~D. Antoni d'Amboas~~ Juan Francisco
Solis. del Manzano

Opere h. Pescado,
Luisa papa

Balahazar Roda
H. paxiñ

Araem
Bicentenario
Jesuita Pilar

En la C. de Alba que es a siete días del mes de Diciembre
en el año de mil setecientos y quinientos doce años
m. en la ordinaria que celebra por su S. de Saben
M. d. D. Fr. en destituta Solis obsequio de los
que se paga al párroco en este año, M. d. Juan Francisco
el manzano R. párroco de la iglesia de San Pedro
y su párroco Juan huerto folles y P. papa Recor
do y párroco de la iglesia de la Virgen de la
Piedad. Indicó que en la parroquia de la
diócesis que este apuntamiento se halla dentro
de la villa de Sancho M. d. Provisor de la Ciudad de
Badajoz. Escrivílo ante M. d. Ensayo Benito
que párroco de este año es Juan m. d. Domingo Lopez
y su párroco en este año es Juan m. d. Cañizares y pretendido
que se oficie que en el concejo de la villa de Badajoz
se oficie que en el concejo de la villa de Badajoz



Actas de maravedis

SELLO QVARTO , VEINTE MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINQ
UENEA Y DOS.

Inella se pone lo que quedan guardadas. Se acuerda en la presente reunión
que más tarde del Contrato que se ha de dar el marco de la
cada denuncia se pague al Contratante: y entendi-
do por la ve de los días de la ejecución según las indicaciones la pre-
sentación hecha por el Dr. Gaspar de la Torre y Gómez y el
partido de contos con la Campana del Río para
el año que ha de entregar la casa. El lado de la casa
esta exenta: Atinimo. Se acuerda nombrar a los dos
de los efectos de mil lindas, dentro de los quales han de
ser dos lectas: mediante acuerdo de la Junta de los Campos.
Se informará que el día en que el Dr. Gaspar de la Torre y Gómez
no llegue a efectuar la entrega de la casa, se le pague
el doble de lo que se ha de pagar.

*B. D. John Amielus et Balthazar de Gwin, H. M.
John de Warken, pollicem*

Gaspar de la Torre y Gómez

*Bernard Joseph Breda
de Gómez*

Balthazar Rodriguez

Aparicio

Anselmo

Francisco Laredo

Contrato de compraventa de casa

Contra el dñmgo de Balthazar Rodriguez y su esposa
y su hija en el año de mil setecientos veinte y un
y tantos años ordinarios que le vieren por lo de la casa
que se paga y se manda a la casa de Balthazar que es su casa
presentando en fin de la casa más que se menciona se
pague el diezmo de mil setecientos veinte y uno
y treinta y seis reales y siete y media pesetas, como
se ha de pagar en la recepción del dñmgo, que se acuerda
que se pague en la casa de Balthazar, Tomás de la casa



de este maravedís.

GELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Ministerio de Hacienda que establece el valor
de cada acto de D. Sec-

D. Antonio Almudena, Maestro de la Hacienda
Pedro Agudo Soler del Maestro Pedro Agudo

José Duran, José Pérez, D. Juan Pérez, D. Juan Pérez

Baldazar Rodríguez, Apóstol, Antón Molina
Antonio Fernández, Blas Sánchez, del Llano

Elegidos para asamblea
1733 y 6 mil 100

Calle 6º de Alcazaba a trece días del mes de enero año
de mil setecientos treinta y tres en la asamblea
que se celebra por la Real Cédula que el Señor Presidente de la
Real Audiencia de Badajoz dio a
los señores D. Tomás de la Cuesta, D. Juan Pérez
y D. Francisco de la Torre, D. Juan Pérez,
D. Juan Pérez, D. Juan Pérez, D. Juan Pérez, D. Juan Pérez,
D. Juan Pérez, D. Juan Pérez, D. Juan Pérez, D. Juan Pérez,
D. Juan Pérez, D. Juan Pérez, D. Juan Pérez, D. Juan Pérez,
D. Juan Pérez, D. Juan Pérez, D. Juan Pérez, D. Juan Pérez,
D. Juan Pérez, D. Juan Pérez, D. Juan Pérez, D. Juan Pérez,

en la asamblea de los señores D. Juan Pérez, D. Juan Pérez,
D. Juan Pérez, D. Juan Pérez, D. Juan Pérez, D. Juan Pérez,
D. Juan Pérez, D. Juan Pérez, D. Juan Pérez, D. Juan Pérez,
D. Juan Pérez, D. Juan Pérez, D. Juan Pérez, D. Juan Pérez,
D. Juan Pérez, D. Juan Pérez, D. Juan Pérez, D. Juan Pérez,
D. Juan Pérez, D. Juan Pérez, D. Juan Pérez, D. Juan Pérez,
D. Juan Pérez, D. Juan Pérez, D. Juan Pérez, D. Juan Pérez,



tales y su dho Dñs Juseo de Montes gozó
y el Dr. Juan Francisco con matraca a su nombre
Antonio Molano en el año 1780. con
estos =

y por el dho s.º presidente en los desfiles militares.
Exmandado por el dho Dñs Juseo de Montes a su nombre
mencionado =

Y por el dho s.º presidente en los desfiles militares.

Exmandado por el dho Dñs Juseo de Montes a su nombre
mencionado =

Y por el dho s.º presidente en los desfiles militares.

Y por el dho s.º presidente en los desfiles militares.

Y por el dho s.º presidente en los desfiles militares.

Y por el dho s.º presidente en los desfiles militares.

Y por el dho s.º presidente en los desfiles militares.

Y por el dho s.º presidente en los desfiles militares.

Y por el dho s.º presidente en los desfiles militares.

Y por el dho s.º presidente en los desfiles militares.

Y por el dho s.º presidente en los desfiles militares.

Y por el dho s.º presidente en los desfiles militares.

Y por el dho s.º presidente en los desfiles militares.

Y por el dho s.º presidente en los desfiles militares.

Y por el dho s.º presidente en los desfiles militares.

Y por el dho s.º presidente en los desfiles militares.

Y por el dho s.º presidente en los desfiles militares.

Y por el dho s.º presidente en los desfiles militares.

Y por el dho s.º presidente en los desfiles militares.

Y por el dho s.º presidente en los desfiles militares.

dato = para el general Lucas Lucas - y Diego m.
ya no lano = 26

Por Reparación del Senorio, Precio de
el Corpo del D. Bns. Antonio & ma genels
tamb. El. a. Juan Gallardo - Juan Capellan - y
Juan Llorente matado =

En cada apabillados por el. Estas de la fonda
go Dr. Felipe Nabora = para el General que
existe, off homas hermanos orejada =

Mismo dho de Reparación. Avisan por el general
Liondo Cabo Negro. Apabillados aquí en nombre
dho. 26 de febrero =

Gabón de parado a M. para las comisiones
en nombre para Montes del D. Juan Quintana
y D. Zar por Antonio Lizarri =

Rode al jamierto parado, pormes en
ato. 14 de febrero =

Comisión de los jardines, y Plaza de Capo de
ato. 6 de febrero = Como lade quentada el D. Juan
Quintana de Manzano =

Plazas dho. 27. Junio preciado =

que debíto dho. D. León Salgado, y D. Bal
azar T. o quanis =

para q. se de la cuenta q. debieron darlo
G. b. d. o. y recordando R. d. d. el dho. plan.
Antonio Molano q. solo nombrado R. paxo con
relegadas en ato. nombre m. para q. se
dicho perfecto m. de acuerdo y quedado q. se
firmaron los dho. =

D. Antonio Almíbar
Sobr.

A. Juan Quintana
de Manzano





Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

Juan Huerto
Pedro León, joyero
Juan Martínez
Juan Pérez
Juan Rodríguez
Juan Sánchez
Juan Valdés

Balthazar Roa
y parte

Alonso

Dionisio Luis
de la Calzada

Don

En el dia anterior de su boda se hizo en Alcalá
el acto de matrícula parroquial correspondiente en la
Iglesia del menor de los hermanos que se mencionan en el
Acta de Matrícula que dice lo siguiente: En el
año de 1752 en la villa de Alcalá de los Gazules, en la
iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción
en el piso intermedio de la nave central
entre los altares de San Juan Bautista, la Virgen
y San Francisco de Asís, se celebró la boda de
Juan de la Cuesta y la señora María Antonia
de la Cuesta.

Los novios son Dn. Juan de la Cuesta

Obispo

y la señora

